ACTA MODIFICATORIA No. UNO (1) AL CONTRATO N°223-2026	
CONTRATISTA	DIANA PATRICIA GUILLEN BETANCUR
IDENTIFICACIÓN	CC 1.053.784.996
C.D.P	290 DEL 01 DE MAYO DEL 2026
RUBRO:	2.4.5.02.09.12.01 OTROS SERVICIOS SANITARIOS N.C.P
VALOR INICIAL	DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($17.250.000).
VALOR ADICIÓN	TRES MILLONES CUATROCIENTOS CIENCUENTA MIL PESOS M/CTE ($3.450.000).
VALOR TOTAL	VEINTE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($20.700.000).
PLAZO INICIAL	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026.
PLAZO No. 2	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2026.
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS COMO HIGIENISTA ORAL EN EL PROCESO DE SALUD PUBLICA DE LA ESE HOSPITAL SAN CAYETANO DE MARQUETALIA CALDAS PARA EJECUTAR ACCIONES EN EL PROGRAMA EQUIPOS BASICOS EN SALUD DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD APS EN CONFORMIDAD A LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD.

Entre los suscritos a saber: **CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Marquetalia, Caldas, e identificado con la C.C. N: 1.061.654.323 de Samaná – Caldas y quien para éstos efectos obra en nombre y representación de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Cayetano de Marquetalia, Caldas, en su condición de Gerente, cargo para el cual fue designado mediante Decreto No 148 del 21 de Marzo del año 2024, emanada del Despacho del señor Gobernador de Caldas y posesionado mediante Acta del veintidós (22) Marzo del 2024, facultado para contratar y que para estos efectos en lo sucesivo se denominará **EL HOSPITAL** de una parte, y de la otra, , **DIANA PATRICIA GUILLEN BETANCUR** identificada con cedula de ciudadanía No **1.053.784.996** quien actúa en nombre y representación propia, quien en adelante se denominará **EL (LA) CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir la presente acta de modificación, consistente en ADICIÓN EN PRÓRROGA Y VALOR al contrato de prestación de servicios **223-2026** , previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1. Que el contrato de prestación de servicios que se pretende modificar tiene como objeto: **PRESTACION DE SERVICIOS COMO HIGIENISTA ORAL EN EL PROCESO DE SALUD PUBLICA DE LA ESE HOSPITAL SAN CAYETANO DE MARQUETALIA CALDAS PARA EJECUTAR ACCIONES EN EL PROGRAMA EQUIPOS BASICOS EN SALUD DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD APS EN CONFORMIDAD A LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD.** 2. Que dentro de los servicios médicos que oferta la entidad debe realizar actividades relacionadas con esta area, siendo este uno de los servicio primordiales en la E.S.E. 3. Que en virtud a su naturaleza jurídica y en cabal cumplimiento de las funciones misionales institucionales la .E.S.E adelanto procesos de contratación de los profesionales requeridos para llevar a cabo las estrategias asignadas en el programa de Atención Primaria en Salud (A.P.S), mediante Equipos

Básicos en Salud (E.B.S). 4. Que para dar por terminada la ejecución en debida forma de la estrategia Equipos Básicos en Salud (E.B.S) fase 3 es necesario que se lleve a cabo la presente adición garantizando un cubrimiento total del territorio. 5.Que, para el cumplimiento de fines propuestos en el contrato inicial, se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal **290 DEL 01 DE MAYO DEL 2026** por la suma de **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($17.250.000).** 4.a) Que los recursos de la entidad dependen del comportamiento de la cartera y del pago que realicen las EPS y siendo necesario incorporar y adicionar recursos una vez avanza la vigencia, lo cual le permite a la entidad garantizar la disponibilidad de recursos para celebración de nuevos contratos, así como, adicionar los existentes, si las condiciones establecidas en ellos nos ha variado con el paso del tiempo, es decir que el contrato adicionar conservará las mismas condiciones en que fue inicialmente pactado. En mérito de lo expuesto anteriormente la presente acta de adición presupuestal y prórroga que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: Adiciónese el valor del contrato principal en la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CIENCUENTA MIL PESOS M/CTE ($3.450.000).** y como consecuencia de ello la cláusula tercera del contrato quedará de la siguiente manera: **TERCERA: VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales las partes estimamos el valor del presente contrato en la suma de **VEINTE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($20.700.000).**El valor de la presente adición quedará supeditado al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **429 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026** y Registro Presupuestal **511 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2026**. **SEGUNDA:** PRORRÓGUESE la ejecución del contrato en mención hasta el 31 de octubre de 2026 y en consecuencia la cláusula quinta del contrato quedará de la siguiente manera: **QUINTA:** DURACION Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato se ejecutará desde su perfeccionamiento y legalización hasta el 31 de octubre del 2026 en la sede del Hospital y/o jurisdicción del municipio de Marquetalia dependiendo de la actividad a realizar. PARÁGRAFO. El presente contrato no admite prórroga automática. **TERCERA:** Conmínese al contratista mantener vigentes los amparos contenidos en garantías exigidas en el contrato por la vigencia del contrato, si hay lugar a ello. **CUARTA:** Todas las demás cláusulas y de las cuales no hacemos referencia en el presente documento quedarán como están escritas en el contrato principal, no sufrirán modificación alguna y por tanto permanecerán incólumes.

Para constancia se firma en Marquetalia, Caldas a los treinta días (30) días del mes de septiembre del dos mil veintiseis (2026).

CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS
Gerente

DIANA GUILLEN

DIANA PATRICIA GUILLEN BETANCUR
Contratista